



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 189-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2024, a las 16h10.-**VISTOS.-**

**ANTECEDENTES. -**

1. El 25 de septiembre de 2024, ingresó por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito<sup>1</sup> firmado por el señor Marlon Andrés Pasquel Espín y el abogado Víctor Hugo Coffre Morán, en el que interpone una acción de queja, en contra del doctor Ángel Torres, en calidad de juez del Tribunal Contencioso Electoral, quien habría incurrido en la causal 2 del artículo 270 del Código de la Democracia<sup>2</sup>.
2. El 25 de septiembre de 2024, se realizó el sorteo<sup>3</sup> correspondiente y se asignó a la causa el número 189-2024-TCE, radicándose la competencia como juez sustanciador, en la abogada Ivonne Coloma.
3. El 27 de septiembre de 2024, la jueza electoral, abogada Ivonne Coloma, mediante auto<sup>4</sup>, presentó incidente de excusa amparada en la causal 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
4. El 27 de septiembre de 2024, se realizó el sorteo<sup>5</sup> correspondiente al incidente de excusa presentado por la abogada Ivonne Coloma, radicándose la competencia como juez ponente, en el doctor Joaquín Viteri Llanga.
5. El 02 de octubre del 2024, el jueza electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante escrito<sup>6</sup>, dirigido al doctor Ángel Torres Maldonado en su calidad de Presidente Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, presentó incidente de excusa amparada en la causal 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

<sup>1</sup> Expediente fs. 2-5.

<sup>2</sup> "Art. 270.- La acción de queja es el procedimiento que permite a los ciudadanos solicitar se sancione a los servidores electorales cuando sus derechos subjetivos se consideren perjudicados por actuaciones o falta de respuesta o por incumplimiento de la ley o de sus funciones. Esta acción responde a presupuestos específicos que deben ser debidamente probados y se podrá presentar por las siguientes causales: 2. Por una injustificada falta de respuesta a las solicitudes presentadas por los sujetos políticos y ciudadanos que consideren que sus derechos subjetivos han sido vulnerados (...)"

<sup>3</sup> Expediente fs. 8-9.

<sup>4</sup> Expediente fs. 10-11.

<sup>5</sup> Expediente fs. 17-19.

<sup>6</sup> Expediente fs. 22-23



6. El 03 de octubre de 2024, se realizó el sorteo<sup>7</sup> correspondiente al incidente de excusa presentado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, radicándose la competencia como juez ponente de los incidentes de excusa presentados, en el doctor Fernando Muñoz Benítez.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez de sustanciador, **DISPONGO:**

**PRIMERO: Certifíquese** a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conforman el pleno jurisdiccional para el conocimiento del incidente de excusa presentada.

**SEGUNDO: Póngase** en conocimiento del accionante la certificación emitida por la Secretaria General de este Tribunal, en cuanto a quienes conforman el pleno jurisdiccional del incidente de excusa presentada

**TERCERO: Notificar** con el contenido del presente auto a:

- Al accionante, señor Marlon Andrés Pasquel Espín, y a su abogado en los correos electrónicos: [veeduria.ec.ciudadana@gmail.com](mailto:veeduria.ec.ciudadana@gmail.com); [marlon.pasquel@gmail.com](mailto:marlon.pasquel@gmail.com); y [vh.coffre@yahoo.com](mailto:vh.coffre@yahoo.com)
- A la abogada Ivonne Coloma Peralta, en su despacho ubicado en el séptimo piso del Tribunal Contenciosos Electoral y en el correo electrónico [ivonne.coloma@tce.gob.ec](mailto:ivonne.coloma@tce.gob.ec)
- Al doctor Joaquín Viteri Llanga en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contenciosos Electoral y en el correo electrónico [joaquin.viteri@tce.gob.ec](mailto:joaquin.viteri@tce.gob.ec)

**CUARTO: Continúe** actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO: Publíquese** el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 17 de octubre de 2024.

  
MSc. Milton Paredes Paredes.  
**SECRETARIO GENERAL**  
BRB



<sup>7</sup> Expediente fs. 26-28.